C/2025/2619

7.5.2025

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7 de marzo de 2025

por la que se dan instrucciones al administrador central para que introduzca cambios en los cuadros nacionales de asignación de Chequia, Alemania, Croacia, Italia y Eslovaquia en el Registro de la Unión

(C/2025/2619)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 389/2013 de la Comisión, de 2 de mayo de 2013, por el que se establece el Registro de la Unión de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las Decisiones n.º 280/2004/CE y n.º 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 920/2010 y n.º 1193/2011 de la Comisión ([1]), y en particular su artículo 52, apartado 2, párrafo segundo,

Considerando lo siguiente:

(1) El 27 de abril de 2011, la Comisión adoptó la Decisión 2011/278/UE ([2]), por la que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 *bis* de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]). De conformidad con el artículo 27 del Reglamento Delegado (UE) 2019/331 de la Comisión ([4]), la Decisión 2011/278/UE sigue siendo aplicable a las asignaciones correspondientes al período anterior al 1 de enero de 2021. Todas las asignaciones notificadas contempladas en la presente Decisión se refieren a la asignación gratuita de derechos de emisión correspondiente al período comprendido entre 2013 y 2020.

(2) El 5 de septiembre de 2013, la Comisión adoptó la Decisión 2013/448/UE ([5]), relativa a las medidas nacionales de aplicación para la asignación gratuita transitoria de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el período 2013-2020, con arreglo al artículo 10 *bis* de la Directiva 2003/87/CE.

(3) Mediante la Decisión 2014/9/UE ([6]), la Comisión modificó las Decisiones 2010/2/UE ([7]) y 2011/278/UE en lo que se refiere a la lista de sectores y subsectores que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono (en lo sucesivo «la lista de fuga de carbono»).

([1]) DO L 122 de 3.5.2013, p. 1.

([2]) Decisión 2011/278/UE de la Comisión, de 27 de abril de 2011, por la que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 *bis* de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 130 de 17.5.2011, p. 1).

([3]) Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (DO L 275 de 25.10.2003, p. 32).

([4]) Reglamento Delegado (UE) 2019/331 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, por el que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 *bis* de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 59 de 27.2.2019, p. 8).

([5]) Decisión 2013/448/UE de la Comisión, de 5 de septiembre de 2013, relativa a las medidas nacionales de aplicación para la asignación gratuita transitoria de derechos de emisión de gases de efecto invernadero con arreglo al artículo 11, apartado 3, de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 240 de 7.9.2013, p. 27).

([6]) Decisión 2014/9/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, por la que se modifican las Decisiones 2010/2/UE y 2011/278/UE, en relación con los sectores y subsectores que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono (DO L 9 de 14.1.2014, p. 9).

([7]) Decisión 2010/2/UE de la Comisión, de 24 de diciembre de 2009, por la que se determina, de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, una lista de los sectores y subsectores que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono (DO L 1 de 5.1.2010, p. 10).

(4) Mediante las Decisiones C(2013) 9281 ([8]), C(2014) 123 ([9]), C(2014) 674 ([10]) y C(2014) 1167 ([11]), la Comisión dio instrucciones al administrador central para introducir en el Diario de Transacciones de la Unión Europea los cuadros nacionales de asignación y los cuadros nacionales de asignación revisados de Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Suecia.

(5) De conformidad con el artículo 52, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 389/2013, Chequia notificó a la Comisión cambios en su cuadro nacional de asignación, por carta de 13 de febrero de 2025, a fin de asignar derechos de emisión de forma gratuita debido a ceses parciales y a la posterior recuperación de los niveles de actividad.

(6) De conformidad con el artículo 52, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 389/2013, Alemania notificó a la Comisión cambios en su cuadro nacional de asignación, por carta de 9 de julio de 2024, a fin de asignar derechos de emisión de forma gratuita debido a ceses parciales y a la posterior recuperación de los niveles de actividad.

(7) De conformidad con el artículo 52, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 389/2013, Croacia notificó a la Comisión cambios en su cuadro nacional de asignación, por carta de 16 de mayo de 2024, a fin de asignar derechos de emisión de forma gratuita debido a ceses parciales y a la posterior recuperación de los niveles de actividad.

(8) De conformidad con el artículo 52, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 389/2013, Italia notificó a la Comisión cambios en su cuadro nacional de asignación, por carta de 7 de enero de 2025, a fin de asignar derechos de emisión de forma gratuita debido a ceses parciales y a la posterior recuperación de los niveles de actividad.

(9) De conformidad con el artículo 52, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 389/2013, Eslovaquia notificó a la Comisión cambios en su cuadro nacional de asignación, por carta de 11 de febrero de 2025, a fin de asignar derechos de emisión de forma gratuita debido a ceses parciales y a la posterior recuperación de los niveles de actividad.

(10) Los cambios notificados en los cuadros nacionales de asignación de Chequia, Alemania, Croacia, Italia y Eslovaquia se ajustan a la Decisión 2011/278/UE. Por consiguiente, deben darse instrucciones al administrador central para que introduzca esos cambios en el Registro de la Unión.

DECIDE:

Artículo único

El administrador central introducirá en el Registro de la Unión los cambios en los cuadros nacionales de asignación de Chequia, Alemania, Croacia, Italia y Eslovaquia que figuran en el anexo.

Hecho en Bruselas, el 7 de marzo de 2025.

Por la Comisión
Wopke HOEKSTRA
Miembro de la Comisión

([8]) Decisión C(2013) 9281 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, por la que se dan instrucciones al administrador central del Diario de Transacciones de la Unión Europea para introducir en el Diario de Transacciones de la Unión Europea los cuadros nacionales de asignación de Austria, Grecia, Irlanda, Letonia, Países Bajos, Portugal, Suecia y Reino Unido.

([9]) Decisión C(2014) 123 de la Comisión, de 17 de enero de 2014, por la que se dan instrucciones al administrador central del Diario de Transacciones de la Unión Europea para introducir en el Diario de Transacciones de la Unión Europea los cuadros nacionales de asignación de la República Checa, Dinamarca, Francia, Lituania, Hungría y Eslovaquia.

([10]) Decisión C(2014) 674 de la Comisión, de 12 de febrero de 2014, por la que se dan instrucciones al administrador central del Diario de Transacciones de la Unión Europea para introducir en el Diario de Transacciones de la Unión Europea los cuadros nacionales de asignación de Bélgica, Alemania, Estonia, Luxemburgo, Eslovenia y Finlandia.

([11]) Decisión C(2014) 1167 de la Comisión, de 26 de febrero de 2014 por la que se dan instrucciones al administrador central del Diario de Transacciones de la Unión Europea para introducir en el Diario de Transacciones de la Unión Europea los cuadros nacionales de asignación de Bulgaria, España, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Polonia, Rumanía y Reino Unido.

ANEXO I

Cambios en el cuadro nacional de asignación para el período 2013-2020 con arreglo al artículo 10 *bis* de la Directiva 2003/87/CE (MNA)

Estado miembro:-Chequia

Las asignaciones modificadas en el cuadro nacional de asignación en relación con las instalaciones indicadas son las siguientes:

Código de identificación de la instalación (nuevos entrantes y cierres)	Código de identificación de la instalación (registro de la Unión)	Nombre del titular	Nombre de la instalación	Cantidad que debe asignarse								Cantidad que debe ser asignada modificada por los datos de nuevos entrantes y cierres, por instalación
				2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
CZ000000000000004	4	ArcelorMittal Tubular Products Karviná a.s.	ArcelorMittal Tubular Products Karviná a.s.	10 351	10 171	9 989	9 804	9 619	5 290	5 183	5 076	65 483
CZ000000000000334	334	HELUZ cihlářský průmysl v.o.s.	Cihelna Hevlín I	19 655	19 314	7 388	7 252	12 210	11 972	11 731	11 489	101 011
CZ000000000000329	329	HELUZ cihlářský průmysl v.o.s.	Cihelna Libochovice	24 307	23 885	11 729	8 842	17 349	17 011	21 704	21 256	146 083
CZ000000000000037	37	SKATLOP a.s.	SKATLOP a.s.	117 575	113 935	72 823	69 944	67 109	46 612	44 220	41 886	574 104
CZ000000000000243	243	Wienerberger s.r.o.	Wienerberger s.r.o. - závod Řepov	7 269	7 143	7 015	6 886	6 755	6 624	1 974	6 357	50 023
CZ000000000000171	171	Z-Group, a.s.	pracoviště Hrádek	18 234	17 917	17 597	17 273	8 473	16 615	11 856	7 973	115 938

ANEXO II

Cambios en el cuadro nacional de asignación para el período 2013-2020 con arreglo al artículo 10 *bis*, apartado 7, de la Directiva 2003/87/CE (reserva de nuevos entrantes)

Estado miembro:-Alemania

Las asignaciones modificadas en el cuadro nacional de asignación en relación con las instalaciones indicadas son las siguientes:

Código de identificación de la instalación (nuevos entrantes y cierres)	Código de identificación de la instalación (registro de la Unión)	Nombre del titular	Nombre de la instalación	Cantidad que debe asignarse								Cantidad que debe asignarse de la reserva de nuevos entrantes, por instalación
				2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
DE000000000208804	208804	Erdwärme Grünwald GmbH	Heizkraftwerk Laufzorn	0	0	0	233	937	1 584	1 303	1 032	5 089

ANEXO III

Cambios en el cuadro nacional de asignación para el período 2013-2020 con arreglo al artículo 10 *bis* de la Directiva 2003/87/CE (MNA)

Estado miembro:-Croacia

Las asignaciones modificadas en el cuadro nacional de asignación en relación con las instalaciones indicadas son las siguientes:

Código de identificación de la instalación (nuevos entrantes y cierres)	Código de identificación de la instalación (registro de la Unión)	Nombre del titular	Nombre de la instalación	Cantidad que debe asignarse								Cantidad que debe ser asignada modificada por los datos de nuevos entrantes y cierres, por instalación
				2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
HR-new-HR-249	206077	GAVRILOVIĆ d.o.o.	GAVRILOVIĆ d.o.o.	7 429	6 648	2 956	2 586	2 229	1 881	3 079	2 437	29 245

ANEXO IV

Cambios en el cuadro nacional de asignación para el período 2013-2020 con arreglo al artículo 10 *bis* de la Directiva 2003/87/CE (MNA)

Estado miembro:-Italia

Las asignaciones modificadas en el cuadro nacional de asignación en relación con las instalaciones indicadas son las siguientes:

Código de identificación de la instalación (nuevos entrantes y cierres)	Código de identificación de la instalación (registro de la Unión)	Nombre del titular	Nombre de la instalación	Cantidad que debe asignarse								Cantidad que debe ser asignada modificada por los datos de nuevos entrantes y cierres, por instalación
				2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
IT000000000205126	205126	Gruppo Ceramiche Ricchetti SpA	Gruppo Ceramiche Ricchetti S.p.A. - Stab. 7	34 926	34 320	33 706	33 085	24 505	24 028	23 544	23 058	231 172

ANEXO V

Cambios en el cuadro nacional de asignación para el período 2013-2020 con arreglo al artículo 10 *bis* de la Directiva 2003/87/CE (MNA)

Estado miembro:-Eslovaquia

Las asignaciones modificadas en el cuadro nacional de asignación en relación con las instalaciones indicadas son las siguientes:

Código de identificación de la instalación (nuevos entrantes y cierres)	Código de identificación de la instalación (registro de la Unión)	Nombre del titular	Nombre de la instalación	Cantidad que debe asignarse								Cantidad que debe ser asignada modificada por los datos de nuevos entrantes y cierres, por instalación
				2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
SK000000000000158	158	Wienerberger slovenské tehelne, spol. s r. o., závod Boleráz	Wienerberger slovenské tehelne, spol. s r. o., závod Boleráz	24 562	24 134	19 419	23 268	22 826	22 381	21 931	21 479	180 000